



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00514105- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", en el sentido de renovar la autorización conferida oportunamente a la firma HIGIA S.A.S. de la República Oriental del Uruguay, para llevar a cabo trámites de registro, importación, distribución y comercialización de los productos medicinales elaborados en dicho Laboratorio;

Que en el orden 45 se incorpora el certificado de vigencia de la sociedad, legalizado y apostillado;

Que a tal fin, en el orden 49 se acompaña un proyecto de Certificado de Autorización a extender a favor de la citada empresa, para llevar a cabo la actividad descripta;

Que si bien el plazo de la autorización ha sido propuesto hasta el 01-07-2028, resulta pertinente que la finalización del contrato a suscribirse coincida con la finalización del actual mandato rectoral, ello es el 31/07/26;

Que en el orden 58 interviene la Dirección General de Contrataciones, la que expresa que sobre el particular no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado en sentido favorable por la Dirección de Asuntos Jurídicos, bajo el número DDAJ-2025-76770-E-UNC-DGAJ#SG (orden 62);

Por ello, con ajuste a las disposiciones reglamentarias vigentes y en uso de las facultades delegadas en el suscripto por el H. Consejo Superior mediante su Resolución 344/99;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la firma HIGIA S.A.S. de la República Oriental del Uruguay, a realizar los trámites de rigor para el registro, importación, distribución y comercialización de los productos medicinales elaborados en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" dependiente de esta Universidad, todo con arreglo a la letra del Certificado de Autorización que se agrega a la presente como anexo único y que esta autoridad suscribe, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja/jf